



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de Agosto de 2017

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/FASE/2017

"AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS CONTABLES DEL EJERCICIO ANUAL AL FINALIZAR EL 31/12/2017 CON OPCION DE RENOVACION POR UN EJERCICIO ANUAL ADICIONAL - FASE - ADIF - SOF - BCYL - CONSORCIO".

CIRCULAR CON Y/O SIN CONSULTA N° 01

FASE, Ferrocarriles Argentinos Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 3° del Pliego de Bases y Condiciones.

Aclaración N° 01: Será posible obtener una copia de los estados contables auditados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre 2015 y 2016 de las siguientes empresas:

- a) **FERROCARRILES ARGENTINOS S.E. ("FASE")**
- b) **ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SE ("ADIFSE")**
- c) **OPERADORA FERROVIARIA S.E. ("SOFSE")**
- d) **BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA S.E. ("BCYL")**
- e) **CONSORCIO DE COOPERACIÓN ADIF – VOSSLOH COGIFER ARGENTINA S.A ("Consortio")**

Se adjuntan los estados contables requeridos disponibles. Ver anexos I a VII.

Anexo I: EECC BCYL 2016

Anexo II: EECC BCYL 2015

Anexo III: EECC ADIF 2016

Anexo IV: EECC ADIF 2015

Anexo V: EECC SOF 2016

Anexo VI EECC SOF 2015

Anexo VII EECC FASE 2015

A los fines de la obtención de la información financiera del Consorcio remitirse a los EECC de ADIF, los cuales consolidan al mismo.

44


VALERIA KIJANCZUK
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADIF SE



Aclaración N° 02: En el punto 3 de la Sección 3 – Especificaciones Técnicas al referirse a los sistemas contables utilizados por las empresas se agrega lo siguiente: "El alcance de la contratación no incluye el testeado del sistema SIGA." ¿Esto indica que el Auditor no tendría posibilidad de testear el entorno de sistemas? ¿Así como, los Controles Generales de TI?

El Auditor tendrá posibilidad de testear el entorno de sistemas y los controles de TI que considere.

Aclaración N° 03: De acuerdo a lo mencionado en el Pliego, FASE posee participación en las siguientes sociedades: Nuevo Central Argentino SA (16%), Ferroexpreso Pampeano SA (16%); Ferrosur Roca SA (16%): ¿estas participaciones otorgan control o influencia significativa tal, que merezcan ser consolidadas con FASE?

Las participaciones no otorgan el concepto contable de control o influencia significativa, por lo cual no resulta pertinente su consolidación.

Aclaración N° 04: En el Pliego, en la sección 3, apartado 6) BCYL, incluyen un cuadro con un detalle de almacenes a los cuales los auditores deberán viajar; por favor aclarar cuantas personas resultarían necesarias para hacer un recuento físico de los bienes.

No es necesario realizar la toma de inventario en un solo momento. La cantidad de personal quedará a criterio de cada oferente a efectos de cumplir con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Aclaración N° 05: Referencia Sección 1. Artículo 3.- Clase de Licitación. Presentación de Ofertas. Requisitos. "El punto 6 inciso f) 6 indica que deberá suministrarse: "información sobre los principales clientes del sector público y privado, según el monto de facturación en los últimos TRES (3) años, en las cuales preste o haya prestado servicios profesionales de la misma índole al que se licita, indicando domicilio de las mismas, teléfono, fecha de inicio de las actividades, monto mensual del servicio contratado y cantidad de personal afectado al mismo y constancias expedidas por estas entidades".

- a) **Entendemos que por servicios de la misma índole a los que se licita en los últimos tres años se hace referencia a que deberá acreditarse experiencia en trabajos de auditoría en el ramo ferroviario argentino en los últimos tres años. Por favor confirmar.**

No es requisito acreditar experiencia en el rubro ferroviario.

- b) **¿El punto antes mencionado se trata de un requisito excluyente? De no ser así solicitamos que por favor nos indiquen que peso relativo se le otorga a aquella empresa que cumpla con dicho requisito en comparación con aquellas que no lo cumplen.**

No excluyente.

Aclaración N° 06: Referencia Sección 1. Artículo 5. Proceso de selección. Adjudicación. "El punto 5 indica: Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora integrada por los responsables de las áreas de (i) Administración y Finanzas, (ii) Compras y Contrataciones, y



(iii) Legales de ADIF, SOF y BCYL quienes analizarán las ofertas presentadas estableciendo un orden de mérito, emitiendo un informe no vinculante recomendando la adjudicación de la oferta admisible de menor precio que se ajuste razonablemente a las exigencias del llamado"

a) ¿Existe alguna tabla o grilla en donde se especifique que criterios de puntuación serán utilizados para evaluar la admisibilidad y el orden de mérito de las propuestas?

Ver Anexo VIII Planilla de Evaluación.

Aclaración N° 07: Cantidad de Empleados por entidad.

Se considera que esa información no es relevante a efectos de la presentación de las ofertas.

Aclaración N° 08: Existe un listado completo de material rodante y bienes de uso en general por cada entidad, con ubicación física, descripción y valores de incorporación al patrimonio de cada entidad? En tal caso, podrían compartir un resumen como para evaluar visitas y toma de inventario?

ADIF: existen listados de materiales y bienes de uso en general. Los bienes de uso de mayor relevancia económica son las obras en ejecución (existen aproximadamente 135 obras en ejecución durante 2017 en diversas jurisdicciones).

Los centros de acopio más importantes de ADIF son:

- Taller Gambier (La Plata) material nuevo (nacional) y producido.
- Avia Terai (Chaco) material nuevo (Proyecto Belgrano Cargas) y producido.
- Logroño (Sta. Fe), material nuevo (Proyecto Belgrano Cargas) y producido.
- C. Dora (Stgo. Del Estero) material nuevo (Proyecto Belgrano Cargas)
- Zárate, material nuevo nacional y producido.
- Villa Diego, material nuevo (Proyecto Belgrano Cargas).
- Gobernador Castro, material nuevo.

Consorcio: Existen listados de materiales y bienes de uso en general dispuestos en una única locación en La Plata, Provincia de Buenos Aires.

FASE: No posee bienes.

SOFSE: Existe un inventario de material rodante afectado a la operadora por toma de servicio y por afectación del Ministerio a través de Resoluciones. Se informa que, a pedido del Ministerio de Transporte, se está realizando una auditoria general en forma conjunta con la UTN y la ADIF. La misma está próxima a culminarse.

Al mismo tiempo se comunica que existe un inventario analítico de bienes de uso propios de la operadora y un inventario de bienes afectados a la operación por la toma de los servicios. En tal sentido se ha elaborado un documento para dar inicio a un relevamiento general de bienes muebles en todas las locaciones operativas de la Operadora.



BCyL: Existen listados de materiales y bienes de uso en general. Los bienes de uso de mayor relevancia económica se encuentran detallados en el pliego, en la sección 3, apartado 6.

Aclaración N° 09: A efectos de analizar el enfoque de auditoría más adecuado, describir si existen controles adecuados en las áreas de mayor riesgo considerados por las entidades. Sería de mucha utilidad comprender cómo se asegura la integridad de los ingresos y del material rodante.

En todas las Sociedades, existen controles en las áreas de mayor riesgo. Sobre la integridad de los ingresos se destaca que las cobranzas son bancarizadas y se realizan conciliaciones bancarias mensualmente.

Adicionalmente, BCyL utiliza el sistema TRASLOGIC a través de cual se obtiene la posición de los vagones.

Aclaración N° 10: De acuerdo a lo establecido en el inciso 5. del artículo 4 de la SECCIÓN 1 – BASES Y CONDICIONES del pliego de bases y condiciones el proponente, " ... además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, tiene la obligación de recopilar toda la información complementaria que pueda resultar necesaria para permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo . . . ". En función a lo mencionado anteriormente se solicita acceso a los último estados contables cerrados de Ferrocarriles Argentinos S.E. (" FASE"), Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. ("ADIF "), Operadora Ferroviaria S.E. (" SOF"), Belgrano Cargas y Logística S.E. ("BCYL") y el Consorcio de Cooperación Administración de Infraestructuras Ferroviarias S.E. - Vossloh Cogifer Argentina S.A. ("Consorcio").

Remitirse a la Aclaración N° 1.

Aclaración N° 11: Dentro de la SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de bases y condiciones se presentan y se hace un resumen de las principales funciones , características y datos de interés de FASE, ADIF, SOF y BCYL, pero no hemos podido identificar dicha información respecto del Consorcio . Se solicita dicha información .

Con fecha 8 de junio de 2012, entre la Sociedad y Vossloh Cogifer Argentina S.A. se celebró el contrato para la conformación de un Consorcio de Cooperación de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 26.005, con el objeto de poner en funcionamiento y explotación el taller para la fabricación y comercialización de aparatos de vía y motores de accionamiento de dichos aparatos.

Remitirse a la Nota N° 16 de los EECC ADIF 2016, para más información

Aclaración N° 12: En la SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de bases y condiciones se establece un requerimiento mínimo de personal que consta de un Socio, un Gerente , un Senior y un Asistente experimentado, de no menos de un año de antigüedad en la firma en cada equipo de trabajo de ADIF , Consorcio y SOF. Consideramos adecuado que



haya un equipo completo para los cinco ítems a cotizar a fin de centralizar, homogeneizar y eficientizar el trabajo de auditoría y armado de los estados contables.

Cada Sociedad deberá disponer de un equipo mínimo de trabajo detallado, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aclaración N° 13: El apartado 1) del inciso 6. del artículo 3 de la SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES del pliego de bases y condiciones establece que el oferente deberá presentar "Acreditación mediante documentación fehaciente certificada por Contador Público Nacional con firma certificada en el Consejo Profesional, de la antigüedad requerida en el ejercicio de la actividad específica objeto de esta Llamado, la cual no podrá ser inferior a CINCO (5) años". Se solicita informar si con la presentación del Estatuto y los últimos tres Estados Contables de la firma se podría reemplazar la dicha certificación.

No. Se deberá ajustar a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aclaración N° 14: En la SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de bases y condiciones se presenta un cuadro resumen con la cantidad y ubicación de almacenes dentro del apartado de BCYL. Se solicita clarificar si dicho cuadro corresponde solo a BCYL o a la totalidad de las empresas objeto de la Licitación Pública.

Únicamente BCYL.

Aclaración N° 15: En la SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de bases y condiciones se indica que el Adjudicatario deberá presentar al Contratante, una vez suscripta la orden de compra, un programa de los viajes que deberá realizar a las dependencias donde existen almacenes. Se solicita aclaración sobre si queda a decisión de la Adjudicataria la selección de los almacenes que serán inventariados al cierre del ejercicio, sujeto a la aprobación del Contratante o si, por el contrario, se deberá inventariar cada uno de los almacenes del Contratante.

El auditor deberá cumplimentar los procesos de auditoría necesarios a efectos de satisfacer los cronogramas y servicios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aclaración N° 16: Se solicita aclaración sobre la naturaleza de los ingresos percibidos por ADIF y Consorcio de acuerdo al cuadro de datos adicionales que figura en la página N° 16 del pliego de bases y condiciones.

Ingresos de ADIF: corresponden principalmente a servidumbres de paso y derechos de uso sobre inmuebles.

Ingresos de Consorcio: corresponden principalmente a ingresos por ventas de aparatos de vía.

Aclaración N° 17: De acuerdo a lo indicado en la SECCIÓN 3 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del pliego de bases y condiciones por medio de la Resolución 878 del MINISTERIO DEL


VALERIA KIJANCZUK
CENTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ADIF SE



INTERIOR Y TRANSPORTE de fecha 15 de agosto de 2014 se le asignó a SOF la titularidad del material rodante de (i) las Líneas Sarmiento , Mitre, Belgrano Sur, San Martín y Roca, y el de (ii) las Líneas ferroviarias que opera actualmente en los términos del inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 26.352 y de (iii) aquellas Líneas cuya operación asuma en un futuro . Dicho Material Rodante será incorporado al patrimonio de SOF en el año objeto de la Auditoría y sería fundamental saber si dicha incorporación se encontrará sustentada en un inventario físico o si será necesario realizar un recuento físico al cierre del ejercicio a finalizar el 31 de diciembre de 2017.

El auditor deberá cumplimentar los procesos de auditoria necesarios a efectos de satisfacer los cronogramas y servicios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aclaración N° 18: En virtud del inciso 2. del artículo 3 de la SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES del pliego de bases y condiciones de la licitación. En tal sentido, con fecha 08 de agosto de 2017 hemos enviado una nota realizando una serie de consultas y aclaraciones, entre las cuales solicitamos nos informen si con la presentación del Estatuto y los últimos tres Estados Contables de la firma se podría reemplazar la certificación solicitada en el apartado 1) del inciso 6. del artículo 3 de la SECCIÓN 1 - BASES Y CONDICIONES del pliego de bases y condiciones. Queremos informar que, además de la documentación mencionada anteriormente, podremos presentar una acreditación de antigüedad emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas a fin de dar cumplimiento al apartado en cuestión .

Remitirse a la Aclaración 13.

Aclaración N° 19 En relación con la sección 2 del "Pliego de Bases y Condiciones", en su punto 5 Garantía de Mantenimiento de la Oferta y 6 Garantía de Impugnación, asigna una garantía de \$ 500.000, sin detallar a favor de quién o qué empresa. Sin embargo, en el punto 7, de la mismas sección, menciona Garantía de Cumplimiento de Contrato por del 10% del monto total del contrato a favor de cada una de las empresas. ¿Deseamos confirmar a nombre de quién debe estar expedida la Garantía de Mantenimiento de la Oferta e Impugnación?

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser emitida a favor de FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO, domicilio Av. Ramos Mejía 1302, piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En la situación prevista por el artículo 5.7, la eventual garantía de impugnación deberá ser emitida a favor de FERROCARRILES ARGENTINOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Aclaración N° 20: ¿se organizará reunión explicativa con los demás invitados a cotizar?

No.

Asimismo, la modalidad de contratación es Licitación Pública. No se emiten invitaciones para cotizar. El retiro de Pliegos Licitatorios y participación es sin cargo mediante plataforma web.

VALERIA ANJANCZUK
SERENTE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADIF SE



Aclaración N° 21: ¿El precio de cotización para el ejercicio 2018 se debe hacer en firme o va a establecer algún índice de inflación?

No se aplicará Régimen de Redeterminación a las ofertas presentadas.

Aclaración N° 22: Se solicita una prórroga de 10 días hábiles para poder analizar los estados contables una vez puesto a disposición de los oferentes y eventualmente preparar nuestra propuesta.

Se notifica la nueva fecha de Apertura para el día Martes 29 de Agosto 16hs, en Av. Ramos Mejía 1302, 1er Piso, "Sala Auditorio". Las ofertas deberán ser presentadas hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura, en la Oficina 805.

Aclaración N° 23: En la Planilla de oferta (Sección 4), la columna denominada "oferta Económica (pesos más iva), tal como lo indica su nombre, solicita que incluyamos nuestros honorarios con iva incluido; sin embargo debajo de ese cuadro, solicitan que aclaremos "los pesos totales (letras y números) sin iva". En este caso, los honorarios consignados en el cuadro no coincidirán con la manifestación debajo del cuadro. Además, en la Sección 1 Bases y Condiciones, artículo 2, apartado 2, dice que "El valor que se cotee será sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA)"; solicitamos tengan a bien aclarar entonces si es correcto incluir en el cuadro los Pesos más IVA.

Todos los precios deberán ser expresados SIN IVA.

VALERIA KIJANCZUK
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADIF SE


Ing. Eduardo Golijow
Gerencia de Abastecimiento y Logística
ADIF S.E.